



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088 -2025/GG**

Lima, 03 JUN. 2025

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**VISTO**, el Informe N° D000040-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2024/GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 155, del 15 de mayo de 2025, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó una transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA hasta por el importe de S/ 649,642.00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del presente año, para la atención de los gastos administrativos y operativos del Circuito Mágico del Agua;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;



Que, con Informe N° D000040-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la incorporación de la transferencia aprobada con Acuerdo de Concejo N° 155-2025 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 15 de mayo de 2025 hasta por el importe de S/ 649,642.00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; a través de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;



Que, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML modificada con Ordenanza N° 2639 y conforme al Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina General de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZÁSE**, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por el importe de S/ 649,642.00 (Seiscientos Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Ingresos		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	
1.4	Donaciones y Transferencias	649,642.00
	Sub Total	649,642.00
	<b>Total Ingresos S/</b>	<b>649,642.00</b>

Egresos		(En Soles)
Categoría Presupuestaria	:	09002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	:	5.000715 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en avenida
Meta	:	5.000012 Mantenimiento y Gestión de Parques Administrados
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
2	<b>Gastos Presupuestarios</b>	
2.3	Bienes y Servicios	649,642.00
	Sub Total	649,642.00
	<b>Total Egresos S/</b>	<b>649,642.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2019-EF/50.01.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**